



**MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 999 DE 2023 SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y
UNIÓN TEMPORAL METIS 2023**



Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL METIS 2023** representada por la señora **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.966.303 expedida en Bogotá y conformada por **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN** NIT: 830.101.476-7, con un porcentaje de participación del 20%, **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA** NIT: 830.023.864-7 con un porcentaje de participación del 15%, **AMCOVIT LTDA** NIT: 860.011.268-4, con un porcentaje de participación del 10%; **ISVI LTDA** NIT: 860.401.191.-1 con un porcentaje de participación del 45%; **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA** NIT: 804.000.044-0 con un porcentaje de participación del 5%; **SEGURIDAD SURAMERICA LIMITADA**, CON NIT: 860.058.002-5 con un porcentaje de participación del 5%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 5 al Contrato No. 999 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-009-2023, el día 27 de febrero de 2023 se suscribió el Contrato No. 999 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2023, el cual tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCORTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 8”.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 8 de septiembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).
- 3) Que el valor del contrato se pactó por la suma **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$52.849.672.997,00)** M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 4) Que el 01 de marzo de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 1 al contrato 999 de 2023 en el sentido de adicionar el valor del contrato con el fin de cubrir los servicios de personas de protección en las zonas que fueron declaradas desiertas en el proceso de selección abreviada PSA-UNP-009-2023 (9 y10) en la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$14.815.673.065,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 5) Que el 04 de abril de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 2 al contrato 999 de 2023 en el sentido de incorporar en las zonas geográficas los departamentos y municipios de la prestación del servicio y ampliar el periodo de empalme y transición hasta el catorce (14) de abril de 2023.
- 6) Que el 14 de abril de 2023, las partes suscribieron la modificación No.3 al contrato 999 de 2023 en el sentido de modificar el periodo de EMPALME Y TRANSICIÓN hasta el veintiocho (28) de abril de 2023.



**MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 999 DE 2023 SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y
UNIÓN TEMPORAL METIS 2023**



- 7) Que el día 8 de septiembre de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 4 al contrato No.999 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.673.251.658) M/CTE** y prorrogar el plazo del mismo hasta el día **DIECINUEVE (19) de octubre de 2023**.
- 8) Que mediante memorando MEM23-00046557 de fecha 26 de septiembre de 2023 emitido por la supervisión jurídica y MEM23-00045677 de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la supervisión técnica, y MEM23- 00047985 del 04 de octubre de 2023, emitido por la supervisión financiera del contrato No.999 de 2023 solicitaron la modificación de este, en el sentido de adicionar la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.935.911.776)**, y prorrogar su plazo de ejecución, hasta el **DIECISEIS (16) de noviembre de 2023**.
- 9) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.
- 10) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.
- 11) Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, y teniendo en cuenta que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.
- 12) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato No. **999** de 2023, en el sentido de prorrogar su plazo hasta el día dieciséis (16) de noviembre de 2023., la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución de presente contrato será hasta el 16 de noviembre de 2023, y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 999 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.935.911.776)**, la cual quedará así:

“CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$79.274.509.496)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*



**MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 999 DE 2023 SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y
UNIÓN TEMPORAL METIS 2023**



PARÁGRAFO SEGUNDO: *En caso de que la prestación del servicio sujeta al presente contrato supere la vigencia actual, el ANEXO TÉCNICO No 1 atenderá los incrementos que por Ley disponga el Gobierno Nacional, para lo cual no se hará necesario modificar el instrumento contractual ni el anexo en comento.”*

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición de recursos se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No 9923 del 16 de enero de 2023, Rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 y A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá ampliar los términos de la garantía constituida de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Alejandra Burgos Montilla	12/10/2023
Revisó	Paola Trujillo	13/10/2023
Revisó	Kinerith Gómez Ríos / Ana María Hurtado	13/10/2023
Revisó	Adalberto Franco.	13/10/2023
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	13/10/2023
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	13/10/2023

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf